



Urumita, dieciocho (18) de enero de Dos Mil veintidós (2022)

<b>PROCESO:</b>	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
<b>DEMANDANTE:</b>	ROSA MORON BARROS
<b>DEMANDADO:</b>	JOSE CARLOS USTARIZ FARFAN
<b>RADICACIÓN:</b>	44-855-40-89-001-2022-00002-00

Teniendo en cuenta la anterior solicitud de MEDIDA CAUTELARES, impetrada por el representante judicial de la señora ROSA MORON BARROS , dentro de este proceso EJECUTIVO seguido contra el señor JOSE CARLOS USTARIZ FARFAN, y lo establecido por el artículo 599 y subsiguientes del código general del proceso, se.

**RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR embargo y retención de la Quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente devengado mensualmente por el demandado como empleado de la Secretaria de educación departamental del La GUAJIRA, el cual labora como Docente, ofíciase al señor tesorero/pagador de la Secretaria de educación departamental del La GUAJIRA en el municipio de Riohacha La Guajira, para que realice los descuentos ordenados. El cual puede ser contactado en: [liderjuridica@sed-laguajira.gov.co](mailto:liderjuridica@sed-laguajira.gov.co)

SEGUNDO: Límitese el embargo hasta la suma de treinta y tres millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos M/CTE (\$33.345.000.).

NOTIFIQUESE.Y CUMPLASE

  
ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO

Juez